

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: **VU-248123**

REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA/PROCURADORA ADJUNTA/POH

FECHA DE RECEPCIÓN: 15/01/2021

HORA DE RECEPCIÓN: 09:43:57 a.m.

USUARIO: NMSANTIAGO

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA - SIAD

PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 14 de enero de 2021

REF. CCML-PAII/rjhg-32-2021

**Respetable Ministra:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras en el mes de diciembre de 2020, realizó una verificación en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el caso de las trabajadoras Iris Franco Barrillas y Eva Morales, con el objeto de establecer las condiciones laborales y la falta de pago de algunos meses de salario. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe del citado Departamento:

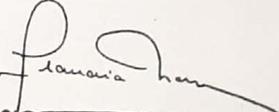
1. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de resolver y garantizar el pago de salarios de las señoras Eva Piedad Morales Morales e Iris Franco Barrillas, quienes se encuentran desempeñando sus funciones en la sede del Área de Salud Guatemala Sur, Amatitlán, en virtud que es una obligación patronal el pago de salarios de trabajadoras que han prestado sus servicios.

2. Realizar una investigación sobre los casos de falta de pago de las señoras Eva Piedad Morales Morales e Iris Franco Barrillas ambas trabajadoras de Área de Salud Sur, Amatitlán, y según correspondiera, iniciar los procedimientos disciplinarios que se requiriera por la falta de agilización y seguimiento a las gestiones del pago de salarios de las referidas trabajadoras por parte del personal a cargo de ese Ministerio.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

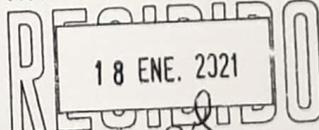
  
Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



**Doctora**  
**María Amelia Flores González**  
**Ministra de Salud Pública y Asistencia Social**  
**Su despacho**

c.c. archivo

PROCURADORA ADJUNTA II  
Procurador de los Derechos Humanos



Servicios Generales  
**RECIBIDO**  
14/01/2021  
340 SC

12 avenida 12-54 zona 1, teléfono: 24447474 - Guatemala, C.A.  
www.pdh.org.gt / info@pdh.org.gt